

CONDICIONES PARA LA RECLAMACIÓN ANTE EL PROTECTOR DEL INVERSOR

(1) Antes de presentar una reclamación ante el Protector del Inversor será necesario iniciar una FASE PREVIA en la que el interesado deberá dirigirse a la entidad reclamada solicitando la información y las medidas correctoras que estime pertinentes para reparar el daño causado. Si la entidad no facilita la información o no procede a dar solución al problema en el plazo de 30 días, el reclamante podrá dirigir su reclamación ante el Protector del Inversor.

Quedan excluidas las siguientes reclamaciones:

- a) Las reclamaciones que versen sobre operaciones realizadas a través de Bolsas de Valores distintas de la Bolsa de Valencia.
- b) Las reclamaciones que versen sobre operaciones cuya tramitación y resolución causen o puedan causar perjuicios a terceros.
- c) Las reclamaciones que estén sometidas o se sometan con posterioridad a su formulación ante el Protector del Inversor, a procedimiento judicial o arbitral o a cualquier otra instancia, ya sea oficial o privada, de tutela de consumidores, usuarios, clientes, accionistas o inversores.
- d) Las reclamaciones que estén pendientes o se sometan a conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, el Servicio de Reclamaciones del Banco de España o el Instituto Valenciano de Finanzas.

El plazo para presentar las reclamaciones ante el Protector del Inversor es de tres meses a contar desde la fecha en que se produjeron los hechos que dan lugar a la misma. El cómputo de dicho plazo se interrumpirá cuando el interesado acredite fehacientemente haber iniciado la Fase Previa y se reanudará en el momento en que la entidad reclamada facilite la información o adopte las medidas requeridas y, en su defecto, al finalizar el plazo de 30 días de que dispone para ello.

(2) Al escrito de reclamación ante el Protector del Inversor de la Bolsa de Valencia se deberá acompañar toda la documentación facilitada, en su caso, por la entidad reclamada en la Fase Previa, así como aquella que acredite la veracidad de lo expuesto o sirva de fundamento a la pretensión del reclamante.
